



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 665 -2017-GRA/GR

VISTOS: 13 OCT. 2017

El Informe N° 251-2017-GRA/GG-ORAD-ORH-URPB del 02oct17, de la Oficina de Recursos Humanos, el Informe N° 051-2017-GRA/GRPPAT-SGDI-NSMR, Oficio N° 331-2017-GRA/GG-GRPPAT-SGDI del 02.10.17, Oficio N° 1227-2017-GRA/GG-GRPPAT del 02oct17, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la Opinión Legal N° 038-2017-GRA/GG-ORAJ-DR del 29set17, proveniente de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Ayacucho; y,

CONSIDERANDO:


Que, conforme a lo previsto por el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, modificada por las Leyes Nos. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia. Entre tanto, el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, consagra los principios rectores del procedimiento administrativo, denotándose el de legalidad, debido procedimiento, verdad material, entre otros

Que, la Duodécima Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado con Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, señala que la progresividad de la aprobación del Cuadro de Puestos de la Entidad se regula por Directiva de la Autoridad Nacional del Servicio Civil (SERVIR); en mérito a ello, con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 152-2014-SERVIR/PE se aprobó la Directiva N° 001-2014-SERVIR/GPGSC "Reglas de aplicación progresiva para la aprobación del Cuadro de Puestos de las Entidades", el cual establece los lineamientos generales que todas las entidades del Sector Público deben seguir para la aplicación progresiva de la aprobación del Cuadro de Puestos de la Entidad, durante el proceso de implementación de la Ley N° 30057; asimismo, comprende las reglas básicas para la aprobación del Cuadro para Asignación de Personal Provisional- CAP Provisional;




Que, mediante Resolución Vice Ministerial N° 071-2016-MINEDU, publicado el 27may16, se aprueba la norma técnica denominada "Norma que orienta el procedimiento para la elaboración del CAP Provisional de las DRE y UGEL, en Regiones" dispositivo para orientar a los Gobiernos Regionales, Direcciones Regionales de Educación y Unidades de Gestión Educativa Local, sobre el procedimiento para la elaboración de sus CAP Provisional, en el marco de las normas que emitió SERVIR, como ente rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos de la administración pública; a fin de fortalecer la capacidad operativa del recurso humano en el área pedagógica en las




Unidades de Gestión Educativa Local, para contribuir a la mejora de los procesos pedagógicos y de gestión de las Instituciones y Programas educativos de Educación Básica Regular;





Que, fluye de los fundamentos de la Ordenanza Regional N° 004-2017-GRA-CR publicado en el diario "El Peruano" el 01jun17, que mediante Oficio N° 006-2017-MINEDU/VMGI, del sector Educación, se solicitó al Gobernador Regional de Ayacucho la Aprobación del CAP-Provisional, de la Dirección Regional de Educación Ayacucho – DREA y Unidades de Gestión Educativa Local - UGELs por Ordenanza Regional, en el marco de lo dispuesto por la Resolución Vice Ministerial N° 071-2016-MINEDU que aprueba la norma técnica denominada "Norma que orienta el procedimiento para la elaboración del CAP Provisional de las DRE y UGEL en Regiones", que permitió efectuar modificaciones presupuestales en el nivel institucional para financiar 523 cargos de Especialistas de Educación; asimismo la precitada norma técnica faculta el financiamiento de 494 cargos de Especialistas de Educación como incremento del 5% del Cuadro para Asignación del Personal Provisional – CAP-P, dichos incrementos se encontraron condicionados a la aprobación del Cuadro para Asignación de Personal Provisional, resultando en dicho contexto prioritario la aprobación de los CAPs Provisionales de la DRE/UGEL de la jurisdicción, cuestión que acaeció con la respectiva aprobación y publicación de la acotada Ordenanza Regional; similarmente se colige que mediante el Informe N° 169-2016-SERVIR/GDSRH del 25nov16, el Gerente de Desarrollo del Sistema de Recursos Humanos(e) de SERVIR considera pertinente la propuesta del Cuadro para Asignación de Personal – CAP Provisional de la Dirección Regional de Educación Ayacucho y las Unidades de Gestión Educativa Local de Huamanga, Huanta, La Mar, Cangallo, Vilcas Huamán, Sucre, Huanca Sancos, Víctor Fajardo, Lucanas, Parinacochas y Paucar del Sara Sara, recomendando en puridad su aprobación;



Que, dicha norma regional, contempla entre sus fundamentos el numeral 7.5 de la Directiva N° 002-2015-SERVIR/GDSRH definiendo al CAP Provisional como un documento de gestión institucional de carácter temporal que contiene los cargos definidos y aprobados por la entidad, sobre la base de su estructura orgánica vigente prevista en su Reglamento de Organización y Funciones o Manual de Operaciones, según corresponda, cuya finalidad es viabilizar la operación de las entidades públicas durante el período de transición del sector público al régimen del Servicio Civil previsto en la Ley N° 30057, entre otros aspectos



Que, efectivamente, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 304-2015-SERVIR-PE, se aprobó la acotada Directiva N° 002-2015-SERVIR/GDSRH, denominada "Normas para la gestión del proceso de administración de puestos, y elaboración y aprobación del Cuadro de Puestos de la Entidad - CPE" (en adelante, la Directiva), publicada en "El Peruano" el 13nov15, modificada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 057-2016-SERVIR-PE publicado el 01abr16; dicho cuerpo normativo contempla en el numeral 2 del Anexo N° 4 que la elaboración del CAP Provisional de las entidades de los tres niveles de gobierno es responsabilidad de la Oficina de Recursos Humanos, con opinión técnica favorable del órgano encargado de racionalización;



Que, asimismo el numeral 5 del Anexo N° 4 de la Directiva, establece que el reordenamiento de cargos del CAP Provisional es el procedimiento mediante el cual se pueden realizar los siguientes ajustes: a) Cambios en los campos: N° de orden, cargo estructural, código, clasificación, situación del cargo y cargo de confianza, y b) Otras acciones de administración del CAP Provisional que no incidan en un incremento del

presupuesto de la entidad; incluyendo el supuesto señalado en numeral 1.3 del mencionado anexo;

Que, el segundo párrafo del numeral 5 Anexo N° 4 de la acotada Directiva, dispone que el reordenamiento de cargos contenidos en el CAP Provisional no requerirá de un nuevo proceso de aprobación del CAP Provisional. Precisa además que, el reordenamiento de cargos podrá aprobarse mediante resolución o dispositivo legal que corresponda al titular de la entidad, previo informe de la oficina de recursos humanos o el que haga sus veces, con el visto bueno de la oficina de racionalización o el que haga sus veces. En estos casos, la entidad deberá actualizar su CAP Provisional y publicarlo mediante resolución de su titular;

Que, conforme reiteramos mediante Ordenanza Regional No 004-2017-GRA/CR, de fecha 01jun17, se aprobó el Cuadro para Asignación de Personal Provisional - CAP Provisional de la DREA y UGELs de la jurisdicción precisados en dicho cuerpo normativo; asimismo, la Directiva e informes antes citados, señalan que este reordenamiento de cargos podrá aprobarse mediante resolución o dispositivo legal que corresponda al titular de la entidad, previo informe de la Oficina de Recursos Humanos o el que haga sus veces, con el visto bueno de la Oficina de Racionalización o quien haga sus veces;

Que, se colige de los documentos de vistos que el CAP Provisional de la DREA- y UGELs, a petición de los propios administrados, requieren ajustes administrativos- sin incidencia presupuestal, en el extremo que corresponde al órgano de Línea con la denominación de Unidad Orgánica: Área de Gestión Pedagógica e Institucional por la de Área de Gestión Pedagógica y Área de Gestión Institucional en forma independiente para cumplir funciones que son de competencia de cada unidad estructurada y mejorar su eficiencia de las UGELs de Huancasancos, Víctor Fajardo, Sucre, Vilcashuamán y Paucar del Sara Sara, en términos de costo, calidad de servicios y de productos; esta acción administrativa mantiene el número total de cargos establecidos en el CAP Provisional de la DREA y UGELs;

Que, similarmente con Informe de vistos y demás conexos, de la Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto emiten opinión favorable sobre la propuesta de reordenamiento del CAP Provisional aludido. Asimismo, se colige que la propuesta cumple con lo dispuesto en el numeral 5 del Anexo N° 04 de la Directiva N° 02-2015-SERVIR/GDSRH, y modificatoria, debido a que dicha acción administrativa, no implica un incremento del presupuesto de la entidad, por tanto no se requiere de un nuevo proceso de aprobación del CAP Provisional;

Que, mediante Informe de vistos, en puridad la Oficina Regional de Asesoría Jurídica señala que para la aprobación del reordenamiento del CAP se requiere la emisión de la resolución del titular de la entidad;

Que, sin embargo, se ha advertido que la Resolución Ejecutiva Regional N° 615-2017-GRA-GR, del 11set17, denomina incorrectamente "modificar el artículo primero de la Ordenanza Regional No 04-2017-GRA-CR de fecha 18 de mayo de 2017, mediante el cual se aprueba CAP-P de DREA y UGELs", resultando una denominación inidónea; debiendo precisarse que se efectúa una aprobación por "Reordenamiento de Cargos", referido en síntesis a la denominación de 02 oficinas públicas inmersas en el CAP-P de la DREA y UGELs; acción administrativa que beneficia el aspecto organizacional y legal de dichas reparticiones, sin incidencia presupuestal; siendo que lo expuesto no altera lo sustancial del contenido primigenio, por ende corresponde su rectificación de plano; en consecuencia resulta pertinente aplicar el num. 210.1 y 210.2 del artículo 210 del DS N°



006-2017-JUS del 20mar17- TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, cuando establece que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión; asimismo, establece que la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

Estando, a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, modificada por las Leyes Nos . 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981; TUO de la Ley No. 27444; Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 304-2015-SERVIR-PE, que aprobó la Directiva N° 002-2015-SERVIR/GDSRH, denominada "Normas para la gestión del proceso de administración de puestos, y elaboración y aprobación del Cuadro de Puestos de la Entidad - CPE" y modificatoria; con el visado de la Gerencia Regional de Planificación Presupuesto y Acondicionamiento Territorial de Planeamiento y Presupuesto, Dirección Regional de Asesoría Jurídica y Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional de Ayacucho;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Rectificar de oficio el error material incurrido en la Resolución Ejecutiva Regional N° 615-2017-GRA-GR, de fecha 11 de setiembre del 2017, en el extremo del término "Modificar el artículo primero de la Ordenanza Regional No 004-2017-GRA-CR de fecha 18 de mayo de 2017, mediante el cual se aprueba CAP-P de DREA y UGELS", en su reemplazo, debe decir:

"Aprobar el reordenamiento de cargos del Cuadro para Asignación del Personal Provisional – C.A.P – P 2017 de la Dirección Regional de Educación Ayacucho en lo relacionado a las Unidades de Gestión Educativa Local de Vilcashuamán, Víctor Fajardo, Sucre, Huancasancos y Paucar del Sara Sara, del que trata la Ordenanza Regional No 004-2017-GRA-CR publicado el 01 de junio del 2017, conforme al Anexo adjunto que forma parte integrante de la presente Resolución"

Artículo 2°.- Mantener subsistentes los demás extremos de la Resolución Ejecutiva Regional N° 615-2017-GRA/GR del 11 de setiembre del 2017.

Artículo 3°.- Notificar la presente Resolución a la Dirección Regional de Educación de Ayacucho, UGELS y demás instancias que correspondan, para los fines pertinentes.

Artículo 4°.- Disponer la publicación de la presente Resolución y su Anexo en el Portal del Gobierno Regional de Ayacucho, el mismo día de su publicación en el diario oficial "El Peruano".

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
WILFREDO OSCORIMA NUÑEZ
GOBERNADOR



ANEXO

REORDENAMIENTO DE CARGOS CAP-P DREA y UGELS

Dice:

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL UGEL. VILCASHUAMÁN IV DENOMINACIÓN DEL ÓRGANO DE LÍNEA

IV.1 N° ORDEN	DENOMINACIÓN DE LA UNIDAD ORGÁNICA: ÁREA DE GESTIÓN PEDAGÓGICA E INSTITUCIONAL CARGO ESTRUCTURADO	CODIGO	CLASIFICACION	TOTAL	SITUACION DEL CARGO		CARGO DE CONFIANZA
					O	P	
018	Jefe de Gestión Pedagógica	444-04-01-7	RE	1	1		X
019	Director de Sistema Administrativo***	444-04-01-3	SP-DS	1	1		X
020	Especialista en Educación Inicial	444-04-01-7	RE	1	1		
021-022	Especialista en Educación Primaria	444-04-01-7	RE	2	2		
023-024	Especialista en Educación Secundaria	444-04-01-7	RE	2	2		
025	Especialista en Educación Intercultural bilingüe	444-04-01-7	RE	1	1		
026	Asistente en Servicio de Educación y Cultura I	444-04-01-5	SP-ES	1	1		
027	Planificador I	444-04-01-5	SP-ES	1	1		
028	Especialista en Finanzas I	444-04-01-5	SP-ES	1	1		
029	Secretaría I	444-04-01-6	SP-AP	1	1		
TOTAL UNIDAD ORGÁNICA				12	12	0	

Debe decir:

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL UGEL: VILCASHUAMÁN

IV DENOMINACIÓN DEL ÓRGANO: ORGANO DE LÍNEA

IV.1 N° ORDEN	DENOMINACIÓN DE LA UNIDAD ORGÁNICA: ÁREA DE GESTIÓN PEDAGÓGICA CARGO ESTRUCTURADO	CODIGO	CLASIFICACION	TOTAL	SITUACION DEL CARGO		CARGO DE CONFIANZA
					O	P	
018	Jefe de Gestión Pedagógica	444-04-01-7	RE	1	1		X
019	Especialista en Educación Inicial	444-04-01-7	RE	1	1		
020-021	Especialista en Educación Primaria	444-04-01-7	RE	2	2		
022-023	Especialista en Educación Secundaria	444-04-01-7	RE	2	2		
024	Especialista en Educación Intercultural Bilingüe	444-04-01-7	RE	1	1		
025	Asistente en Servicio de Educación y Cultura	444-04-01-5	SP-ES	1	1		
026	Secretaría I	444-04-01-6	SP-ES	1	1		
TOTAL UNIDAD ORGÁNICA				9	9	0	

IV.2 N° ORDEN	DENOMINACIÓN DE LA UNIDAD ORGÁNICA: ÁREA DE GESTIÓN INSTITUCIONAL CARGO ESTRUCTURADO	CODIGO	CLASIFICACION	TOTAL	SITUACION DEL CARGO		CARGO DE CONFIANZA
					O	P	
027	Director de Sistema Administrativo II	444-04-02-3	SP-DS	1	1		X
028	Planificador I	444-04-01-5	SP-DS	1	1		
029	Especialista en Finanzas I	444-04-01-5	SP-DS	1	1		
TOTAL UNIDAD ORGÁNICA				3	3	0	

Dice:

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL UGEL. VÍCTOR FAJARDO
IV DENOMINACIÓN DEL ÓRGANO DE LÍNEA

IV.1 N° ORDEN	DENOMINACIÓN DE LA UNIDAD ORGÁNICA: ÁREA DE GESTIÓN PEDAGÓGICA E INSTITUCIONAL CARGO ESTRUCTURADO	CODIGO	CLASIFICACION	TOTAL	SITUACION DEL CARGO		CARGO DE CONFIANZA
					O	P	
018	Jefe de Gestión Pedagógica	444-04-01-7	RE	1	1		
019	Director de Sistema Administrativo	444-04-01-3	SP-DS	1	1		X
020	Especialista en Educación Inicial	444-04-01-7	RE	1	1		
021-022	Especialista en Educación Primaria	444-04-01-7	RE	2	2		
023-024	Especialista en Educación Secundaria	444-04-01-7	RE	2	2		
025	Especialista en Educación Intercultural bilingüe	444-04-01-7	RE	1	1		
026	Asistente en Servicio de Educación y Cultura I	444-04-01-5	SP-ES	1	1		
027	Planificador I	444-04-01-5	SP-ES	1	1		
028	Especialista en Finanzas I	444-04-01-5	SP-ES	1	1		
029	Secretaria I	444-04-01-6	SP-AP	1	1		
TOTAL UNIDAD ORGÁNICA				12	12	0	

Debe decir:

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL UGEL: VÍCTOR FAJARDO

IV DENOMINACIÓN DEL ÓRGANO: ORGANO DE LÍNEA

IV.1 N° ORDEN	DENOMINACIÓN DE LA UNIDAD ORGÁNICA: ÁREA DE GESTIÓN PEDAGÓGICA CARGO ESTRUCTURADO	CODIGO	CLASIFICACION	TOTAL	SITUACION DEL CARGO		CARGO DE CONFIANZA
					O	P	
018	Jefe de Gestión Pedagógica	444-04-01-7	RE	1	1		X
019	Especialista en Educación Inicial	444-04-01-7	RE	1	1		
020-021	Especialista en Educación Primaria	444-04-01-7	RE	2	2		
022-023	Especialista en Educación Secundaria	444-04-01-7	RE	2	2		
024	Especialista en Educación Intercultural Bilingüe	444-04-01-7	RE	1	1		
025	Asistente en Servicio de Educación y Cultura	444-04-01-5	SP-ES	1	1		
026	Secretaria I	444-04-01-6	SP-ES	1	1		
TOTAL UNIDAD ORGÁNICA				9	9	0	

IV.2 N° ORDEN	DENOMINACIÓN DE LA UNIDAD ORGÁNICA: ÁREA DE GESTIÓN INSTITUCIONAL CARGO ESTRUCTURADO	CODIGO	CLASIFICACION	TOTAL	SITUACION DEL CARGO		CARGO DE CONFIANZA
					O	P	
027	Director de Sistema Administrativo II	444-04-02-3	SP-DS	1	1		X
028	Planificador I	444-04-01-5	SP-DS	1	1		
029	Especialista en Finanzas I	444-04-01-5	SP-DS	1	1		
TOTAL UNIDAD ORGÁNICA				3	3	0	

Dice:

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL UGEL. SUCRE
IV DENOMINACIÓN DEL ÓRGANO DE LÍNEA

IV.1 N° ORDEN	DENOMINACIÓN DE LA UNIDAD ORGÁNICA: ÁREA DE GESTIÓN PEDAGÓGICA E INSTITUCIONAL CARGO ESTRUCTURADO	CODIGO	CLASIFICACION	TOTAL	SITUACION DEL CARGO		CARGO DE CONFIANZA
					O	P	
018	Jefe de Gestión Pedagógica	444-04-01-7	RE	1	1		
019	Director de Sistema Administrativo	444-04-01-3	SP-DS	1	1		X

020	Especialista en Educación Inicial	444-04-01-7	RE	1	1		
021-022	Especialista en Educación Primaria	444-04-01-7	RE	2	2		
023-024	Especialista en Educación Secundaria	444-04-01-7	RE	2	2		
025	Especialista en Educación Intercultural bilingüe	444-04-01-7	RE	1	1		
026	Asistente en Servicio de Educación y Cultura I	444-04-01-5	SP-ES	1	1		
027	Planificador I	444-04-01-5	SP-ES	1	1		
028	Especialista en Finanzas I	444-04-01-5	SP-ES	1	1		
029	Secretaria I	444-04-01-6	SP-AP	1	1		
TOTAL UNIDAD ORGÁNICA				12	12	0	

Debe decir:

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL UGEL: SUCRE

IV DENOMINACIÓN DEL ÓRGANO: ORGANO DE LÍNEA

IV.1 DENOMINACIÓN DE LA UNIDAD ORGÁNICA: ÁREA DE GESTIÓN PEDAGÓGICA							
N° ORDEN	CARGO ESTRUCTURADO	CODIGO	CLASIFICACION	TOTAL	SITUACION DEL CARGO		CARGO DE CONFIANZA
					O	P	
018	Jefe de Gestión Pedagógica	444-04-01-7	RE	1	1		X
019	Especialista en Educación Inicial	444-04-01-7	RE	1	1		
020-021	Especialista en Educación Primaria	444-04-01-7	RE	2	2		
022-023	Especialista en Educación Secundaria	444-04-01-7	RE	2	2		
024	Especialista en Educación Intercultural Bilingüe	444-04-01-7	RE	1	1		
025	Asistente en Servicio de Educación y Cultura	444-04-01-5	SP-ES	1	1		
026	Secretaria I	444-04-01-6	SP-ES	1	1		
TOTAL UNIDAD ORGÁNICA				9	9	0	

IV.2 DENOMINACIÓN DE LA UNIDAD ORGÁNICA: ÁREA DE GESTIÓN INSTITUCIONAL							
N° ORDEN	CARGO ESTRUCTURADO	CODIGO	CLASIFICACION	TOTAL	SITUACION DEL CARGO		CARGO DE CONFIANZA
					O	P	
027	Director de Sistema Administrativo II	444-04-02-3	SP-DS	1	1		X
028	Planificador I	444-04-01-5	SP-DS	1	1		
029	Especialista en Finanzas I	444-04-01-5	SP-DS	1	1		
TOTAL UNIDAD ORGÁNICA				3	3	0	

Dice:

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL UGEL. HUANCASANCOS

IV DENOMINACIÓN DEL ÓRGANO DE LÍNEA

IV.1 DENOMINACIÓN DE LA UNIDAD ORGÁNICA: ÁREA DE GESTIÓN PEDAGÓGICA E INSTITUCIONAL							
N° ORDEN	CARGO ESTRUCTURADO	CODIGO	CLASIFICACION	TOTAL	SITUACION DEL CARGO		CARGO DE CONFIANZA
					O	P	
018	Jefe de Gestión Pedagógica	444-04-01-7	RE	1	1		
019	Director de Sistema Administrativo	444-04-01-3	SP-DS	1	1		X
020	Especialista en Educación Inicial	444-04-01-7	RE	1	1		
021-022	Especialista en Educación Primaria	444-04-01-7	RE	2	2		
023-024	Especialista en Educación Secundaria	444-04-01-7	RE	2	2		
025	Especialista en Educación Intercultural bilingüe	444-04-01-7	RE	1	1		
026	Asistente en Servicio de Educación y Cultura I	444-04-01-5	SP-ES	1	1		
027	Planificador I	444-04-01-5	SP-ES	1	1		
028	Especialista en Finanzas I	444-04-01-5	SP-ES	1	1		
029	Secretaria I	444-04-01-6	SP-AP	1	1		
TOTAL UNIDAD ORGÁNICA				12	12	0	

Debe decir:

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL UGEL: HUANCASANCOS

IV DENOMINACIÓN DEL ÓRGANO: ORGANO DE LÍNEA

IV.1	DENOMINACIÓN DE LA UNIDAD ORGÁNICA: ÁREA DE GESTIÓN PEDAGÓGICA							
	N° ORDEN	CARGO ESTRUCTURADO	CODIGO	CLASIFICACION	TOTAL	SITUACION DEL CARGO		CARGO DE CONFIANZA
						O	P	
018	Jefe de Gestión Pedagógica	444-04-01-7	RE	1	1			X
019	Especialista en Educación Inicial	444-04-01-7	RE	1	1			
020-021	Especialista en Educación Primaria	444-04-01-7	RE	2	2			
022-023	Especialista en Educación Secundaria	444-04-01-7	RE	2	2			
024	Especialista en Educación Intercultural Bilingüe	444-04-01-7	RE	1	1			
025	Asistente en Servicio de Educación y Cultura	444-04-01-5	SP-ES	1	1			
026	Secretaria I	444-04-01-6	SP-ES	1	1			
TOTAL UNIDAD ORGÁNICA					9	9	0	

IV.2	DENOMINACIÓN DE LA UNIDAD ORGÁNICA: ÁREA DE GESTIÓN INSTITUCIONAL							
	N° ORDEN	CARGO ESTRUCTURADO	CODIGO	CLASIFICACION	TOTAL	SITUACION DEL CARGO		CARGO DE CONFIANZA
						O	P	
027	Director de Sistema Administrativo II	444-04-02-3	SP-DS	1	1			X
028	Planificador I	444-04-01-5	SP-DS	1	1			
029	Especialista en Finanzas I	444-04-01-5	SP-DS	1	1			
TOTAL UNIDAD ORGÁNICA					3	3	0	

Dice:

**UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL UGEL. PAUCAR DEL SARA
SARA**

IV DENOMINACIÓN DEL ÓRGANO DE LÍNEA

IV.1	DENOMINACIÓN DE LA UNIDAD ORGÁNICA: ÁREA DE GESTIÓN PEDAGÓGICA E INSTITUCIONAL							
	N° ORDEN	CARGO ESTRUCTURADO	CODIGO	CLASIFICACION	TOTAL	SITUACION DEL CARGO		CARGO DE CONFIANZA
						O	P	
018	Jefe de Gestión Pedagógica	444-04-01-7	RE	1	1			
019	Director de Sistema Administrativo	444-04-01-3	SP-DS	1	1			X
020	Especialista en Educación Inicial	444-04-01-7	RE	1	1			
021-022	Especialista en Educación Primaria	444-04-01-7	RE	2	2			
023-024	Especialista en Educación Secundaria	444-04-01-7	RE	2	2			
025	Especialista en Educación Intercultural bilingüe	444-04-01-7	RE	1	1			
026	Asistente en Servicio de Educación y Cultura I	444-04-01-5	SP-ES	1	1			
027	Planificador I	444-04-01-5	SP-ES	1	1			
028	Especialista en Finanzas I	444-04-01-5	SP-ES	1	1			
029	Secretaria I	444-04-01-6	SP-AP	1	1			
TOTAL UNIDAD ORGÁNICA					12	12	0	

Debe decir:

**UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL UGEL: PAUCAR DEL SARA
SARA**

IV DENOMINACIÓN DEL ÓRGANO: ORGANO DE LÍNEA

IV.1	DENOMINACIÓN DE LA UNIDAD ORGÁNICA: ÁREA DE GESTIÓN PEDAGÓGICA							
	N° ORDEN	CARGO ESTRUCTURADO	CODIGO	CLASIFICACION	TOTAL	SITUACION DEL CARGO		CARGO DE CONFIANZA
						O	P	
018	Jefe de Gestión Pedagógica	444-04-01-7	RE	1	1			X
019	Especialista en Educación Inicial	444-04-01-7	RE	1	1			
020-021	Especialista en Educación Primaria	444-04-01-7	RE	2	2			
022-023	Especialista en Educación Secundaria	444-04-01-7	RE	2	2			
024	Especialista en Educación Intercultural Bilingüe	444-04-01-7	RE	1	1			
025	Asistente en Servicio de Educación y Cultura	444-04-01-5	SP-ES	1	1			
026	Secretaria I	444-04-01-6	SP-ES	1	1			
TOTAL UNIDAD ORGÁNICA					9	9	0	

IV.2	DENOMINACIÓN DE LA UNIDAD ORGÁNICA: ÁREA DE GESTIÓN INSTITUCIONAL							
	N° ORDEN	CARGO ESTRUCTURADO	CODIGO	CLASIFICACION	TOTAL	SITUACION DEL CARGO		CARGO DE CONFIANZA
						O	P	
027	Director de Sistema Administrativo II	444-04-02-3	SP-DS	1	1			X
028	Planificador I	444-04-01-5	SP-DS	1	1			
029	Especialista en Finanzas I	444-04-01-5	SP-DS	1	1			
TOTAL UNIDAD ORGÁNICA					3	3	0	

